MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 891.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC N° 406.361.

Asunción, 17 de agosto de 2022

VISTA: La Nota de fecha 30 de junio de 2022 (Expediente MIC N° 2.616/2022), remitida por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC N° 406.361; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Que, asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dimatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 891.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC Nº 406.361.

Que la Gobernación del VIII Departamento de Misiones, en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «... *Lo solicitado es a los efectos de unificar la entrega de todos los productos que comprenden el Kit Alimenticio, teniendo en consideración que la Gobernación requiere los mismos de forma urgente ya que la comunidad necesita asistencia por parte de nuestra institución, y recibir íntegramente los Kits. La utilización del sistema de Adjudicación por el Total nos garantizará que todos los productos que componen el Kits lleguen en tiempo y forma, pues considero que el único mecanismo que permite la pronta entrega de los alimentos a las familias más carentes y en estado de vulnerabilidad y que sólo será posible mediante la adjudicación del Kit Alimentario por el total de los productos que lo comprenden a un solo Oferente ...*»;

Que la obligatoriedad establecida por el Decreto Nº 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3º del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que la potestad prevista por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 891.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC N° 406.361.

Que la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por El Total se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC N° 406.361, a ser llevado adelante por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3º del Decreto Nº 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Adjudicación convocada por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum Nº 23/2022, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 223/2022, dando su parecer favorable a lo solicitado por la Gobernación del VIII Departamento de Misiones;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico Nº 158 de fecha 17 de agosto de 2022, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*...dar el trámite sugerido por las dependencias técnicas solamente en relación a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4929/16*»;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 891.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR EL TOTAL" A LA GOBERNACIÓN DEL VIII DEPARTAMENTO DE MISIONES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC Nº 406.361.

Artículo 1º. Autorizar a la Gobernación del VIII Departamento de Misiones, en forma excepcional a emplear la modalidad de Adjudicación **"Por El Total"**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional «ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS", PAC Nº 406.361, solamente a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto Nº 4.929/2016.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro